



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION BECAS GONZAGA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890805252-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100215
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 09 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 21 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 231,426,154.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 54 27-35
BARRIO : ARBOLEDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8860414
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8857472
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionbecas@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 54 27-35
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ARBOLEDA
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionbecas@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.Ç.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

POR CERTIFICACION DEL 22 DE ABRIL DE 1997 EXPEDIDA POR GOB DEPTO DE CALDAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 411 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MAYO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION BECAS GONZAGA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 06 DE MAYO DE 1981 BAJO EL NÚMERO 2632 OTORGADA POR GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-95	20081124	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RE01-13528	20081209
AC-98	20091110	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RE01-17040	20111219
AC-105	20120209	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RE01-17208	20120301
AC-123	20200521	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RE01-26634	20200714
AC-125	20210126	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RE01-27049	20210205

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVO: LA FUNDACION SE PROPONE COMO OBJETO PRINCIPAL, PRESTAR AYUDA ECONOMICA, EN FORMA TEMPORAL TRANSITORIA, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, QUE DEMUESTREN DIFICULTADES PARA ATENDER EL PAGO DE SUS PENSIONES Y DEMAS COSTOS, COMO RESULTADO DE SITUACIONES FAMILIARES ESPECIFICAS Y COYUNTURALES Y SIEMPRE Y CUANDO QUE TALES CIRCUNSTANCIAS SE ACREDITEN DEBIDAMENTE Y SE CUMPLA CON LAS DEMAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACION EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO, LA FUNDACIÓN COMO PERSONA JURÍDICA QUE ES, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS CONCIONALES O MODALES, SIEMPRE QUE LA CONDICIÓN O EL MODO NO CONTRARÍEN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará constituido por: A) Las donaciones de padres de familia y de otras personas y entidades; auxilios, herencias, legados y cualesquiera otras adquisiciones y derechos que obtenga la fundación a cualquier titulo y; B) Por los incrementos de toda especie que reciban los bienes de la fundacion.

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

QUE POR MEDIO DE ACTA 123 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

COMERCIO BAJO EL 26634 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE JULIO DE 2020, SE NOMBRÓ:

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

EL RECTOR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, POR DERECHO PROPIO.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

UNA PERSONA DESIGNADA POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS O SU REPRESENTANTE.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

UNA PERSONA DESIGNADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO, QUIEN DEBE ESTAR VINCULADA AL COLEGIO COMO DIRECTIVO, COMO DOCENTE O COMO EGRESADO.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES, POR DERECHO PROPIO.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

UN PADRE O MADRE DE FAMILIA ACTIVO, DESIGNADO POR EL CONSEJO DE PADRES

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

QUE POR MEDIO DE ACTA 123 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL 26634 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE JULIO DE 2020, SE NOMBRÓ:

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

TENDRÁ LA CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL RECTOR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, EL VICERRECTOR O LA VICERRECTORA DEL COLEGIO

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

EL SUPLENTE DEL PRINCIPAL DESIGNADO POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESUS O SU REPRESENTANTE, SERÁ DESIGNADO TAMBIÉN POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

SERÁ SUPLENTE DEL PRINCIPAL DESIGNADO POR EL RECTOR DEL COLEGIO, LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

EL CONSEJO DE PADRES DESIGNARÁ AL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

EL CONSEJO DE PADRES DESIGNARÁ AL SUPLENTE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA, ACTIVO, QUE ACTUE COMO PRINCIPAL

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 126 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
PRESIDENTE

NOMBRE
CASTAÑEDA VERANO LUIS AURELIO

IDENTIFICACION
CC 8,661,166

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 110 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19477 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	RAMIREZ GALEANO DORA PATRICIA	CC 30,325,775

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GOBIERNO, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA, AL PRESIDENTE Y AL REVISOR FISCAL RESPECTIVAMENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA. ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FUNDACIÓN Y ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTE.

SON MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION: - EL RECTOR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, POR DERECHO PROPIO. - UNA PERSONA DESIGNADA POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS O SU REPRESENTANTE. - UNA PERSONA DESIGNADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO, QUIEN DEBE ESTAR VINCULADA AL COLEGIO COMO DIRECTIVO, COMO DOCENTE O COMO EGRESADO. - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES, POR DERECHO PROPIO. UN PADRE O MADRE DE FAMILIA ACTIVO, DESIGNADO POR EL CONSEJO DE PADRES. SI LLEGARE A ORGANIZARSE NUEVAMENTE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, POR DERECHO PROPIO SUSTITUYENDO AUTOMÁTICAMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES Y EL PADRE O MADRE DE FAMILIA, ACTIVO DESIGNADO POR EL CONSEJO DE PADRES, SERÁ SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE, POR EL PADRE O MADRE DE FAMILIA, ACTIVO, QUE SEA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.

MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN: TENDRÁ LA CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL RECTOR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, EL VICERRECTOR O LA VICERRECTORA DEL COLEGIO. EL SUPLENTE DEL PRINCIPAL DESIGNADO POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS O SU REPRESENTANTE, SERÁ DESIGNADO TAMBIÉN POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESUS. SERÁ SUPLENTE DEL PRINCIPAL DESIGNADO POR EL RECTOR DEL COLEGIO, LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO. EL CONSEJO DE PADRES DESIGNARÁ AL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN; DESIGNARÁ, IGUALMENTE, AL SUPLENTE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA, ACTIVO, QUE ACTÚE COMO PRINCIPAL. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, DEJARE DE ASISTIR DURANTE CUATRO (4) SESIONES CONSECUTIVAS, SIN JUSTA CAUSA, LA JUNTA SOLICITARÁ A QUIEN CORRESPONDA EL NOMBRAMIENTO, QUE PROVEA ESE CARGO. SI LLEGARE A ORGANIZARSE NUEVAMENTE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL CONSEJO LA QUE, IGUALMENTE DESIGNARÁ AL SUPLENTE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA, ACTIVO, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN PRESIDENTE QUE SERA EL RECTOR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA; Y TENDRA UN VICEPRESIDENTE, DESIGNADO POR SU PROPIO SENO, QUIEN REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - DECRETAR LA DISOLUCION DE LA FUNDACION, NOMBRAR UNO O MAS LIQUIDADORES, DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES Y VELAR PARA QUE SE CUMPLAN. - NOMBRAR DE SU SENO EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. PODRAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE. - APROBAR LAS INVERSIONES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACION, LA FORMA DE EJECUTARLOS Y SU FINANCIACION. - APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACION PARA PERIODOS NO SUPERIORES A UN (1) AÑO. - AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

VIGENTES. - DECIDIR SOBRE LA ACEPTACION DE LEGADOS, HERENCIAS O DONACIONES QUE SE HAGAN A LA INSTITUCION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. - APROBAR LOS GRAVAMENES O PIGNORACION DE BIENES DE LA FUNDACION. - ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA SELECCION DE LOS ALUMNOS RECIBEN LA AYUDA ECONOMICA Y CONFORMAR EL COMITE DE SELECCION DE BECAS. - DELEGAR FUNCIONES, CUANDO POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES. - LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. - CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACION SEA PARTE Y QUE SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS Y DOCUMENTOS; SI EL ACTO O CONTRATO DEBE SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SE EXHIBIRA O PROTOCOLIZARA, SEGUN EL CASO, COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE LA SESION EN LA CUAL SE HAYA IMPARTIDO LA APROBACION. - ABRIR LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES EN LOS BANCOS Y GIRAR SOBRE ELLAS. - CON LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DELEGAR LAS FUNCIONES QUE POR SU INDOLE SEAN DELEGABLES. - LAS QUE LE DELEGUE O SENALE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IGUALES FUNCIONES O ATRIBUCIONES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 124 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26880 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	BARTOLO RIOS PAULA LORENA	CC 30,238,663	143636-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 124 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26880 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESPEDES GALLEGO LINA MARIA	CC 30,396,563	258580-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$27,954,152

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION BECAS GONZAGA

Fecha expedición: 2024/07/19 - 15:00:01 **** Recibo No. S000985397 **** Num. Operación. 01-APOYO55-20240719-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52YBprJ2xG

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 52YBprJ2xG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***